

Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier causa pudiese corresponderles.

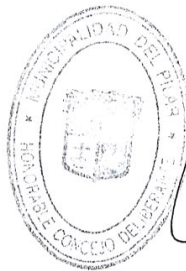
CUARTA: Para todos los efectos **LAS PARTES** constituyen sus domicilios en los indicados en el encabezado donde serán válidas todas las notificaciones a excepción de lo relacionado con las notificaciones judiciales que estén dirigidas a LA SECRETARIA las que deberán ser efectuadas en el Departamento "Oficios Judiciales y Cédulas" de la Procuración General de la Ciudad, sito en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 1.218 y el Decreto N° 804/09.

QUINTA: La Municipalidad de Pilar firma el presente ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Pilar.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 25 días del mes de Julio de 2017.



Dra. Georgina Gionferri
Secretaria Administrativa
H.C.D. DEL PILAR



Sr. Gustavo Trindade
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar

DECRETO NRO:
Mb

Ing. Juan Pablo Martignone
JEFE DE GABINETE

4299 17
28 DIC 2017

Lic. Nicolás DUCOTÉ
INTENDENTE MUNICIPAL